



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1260 - 2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 DIC 2012

VISTO: El Informe N° 1162-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 584491-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 166-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 015-2012/DIDL-SO, la Carta N° 019-2012/CONSORCIO CONGALLA, el Informe N° 004-2012/CONSORCIO CONGALLA, la Carta N° 021-2012/CONSORCIO CONGALLA, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Congalla, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Directa Pública N° 016-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 485-2012/ORA-OL para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Congalla de la Microred Secclla – Red Angaraes - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 990,774.34 (Novecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cuatro y 34/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 019-2012/CONSORCIO CONGALLA, de fecha 04 de diciembre del 2012, el Ing. Rafael Bajalqui Tenorio – representante legal del Consorcio Congalla, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, puesto que la obra se encuentra paralizada por no poder ejecutar los frentes de remodelación del Centro de Salud existente como vivienda 1 y 2 en la adquisición de suministro de equipamiento, esto a razón del pedido realizado por el responsable del Establecimiento de Salud quien solicitó una serie de modificaciones a las metas previstas del proyecto, generando que solicite el Adicional y Deductivo de Obra N° 01 por modificación de la remodelación y equipamiento, la que fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2012/GOB.REG.HVCA/PR; precisa asimismo que, la paralización que ha afectado la ruta crítica de la programación de obra vigente;

Que, estando a la solicitud formulada, el Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana - Supervisor de Obra, a través de la Carta N° 015-2012/DIDL-SO de fecha de recepción 05 de diciembre del 2012, luego de la revisión y análisis realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendarios, por el Adicional y Deductivo de obra N° 01;

Que, asimismo, mediante Informe N° 166-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha de recepción 07 de diciembre del 2012, el Monitor de Obras Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra, concluyendo que resulta procedente el pedido de ampliación de plazo por 20 días calendarios, por la necesidad de realizar el adicional y deductivo vinculante N° 01 que comprende la adecuación del ambiente proyectado como: Dormitorio 1, a un ambiente de consultorio de odontología; adecuación del ambiente proyectado como dormitorio 2, a un ambiente de laboratorio; además del reemplazo de una cuatrimoto 250cc a motocicleta lineal de 200 cc, y mesa de partos por cuna radiante, los cuales se encuentran sustentados en el cuaderno de obra y afectan la ruta crítica; precisa además que, el pedido cumple con los requisitos que contempla el contrato de obra y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1260-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 DIC 2012

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor y, recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendarios, contados a partir del 06 de diciembre del 2012 hasta el 25 de diciembre del 2012, a favor de la empresa contratista Consorcio Congalla, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta N° 021-2012/CONSORCIO CONGALLA del 04 de diciembre del 2012; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por espacio de veinte (20) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Congalla en la obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Congalla de la Microred Secclla – Red Angaraes - Huancavelica”**, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 25 de diciembre del 2012, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 015-2012/DIDL-SO, el Informe N° 166-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, ratificado por Informe N° 1162-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Congalla, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

